



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/102371

15/02/2023

257176

AUTOR/A: SAAVEDRA MUÑOZ, Marisa (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que toda miel que se comercialice en España debe cumplir con los requisitos de calidad previstos en el Real Decreto 1049/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Norma de calidad relativa a la miel.

Dicha disposición resulta de aplicación a toda miel comercializada y presentada a consumo en el mercado interior español, con independencia de que la miel haya sido producida en España o proceda de otro país. El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo no tiene constancia de que se esté produciendo la entrada en el territorio nacional de productos no conformes a través de la importación.

España no puede adoptar una medida que impida el tráfico de miel desde países extracomunitarios a la Unión Europea basada en otras consideraciones, como pueda ser las diferencias con respecto a los sistemas productivos de terceros países bajo consideraciones económicas, porque esto contravendría la normativa multilateral de la Organización Mundial de Comercio, así como la propia política comercial de la Unión Europea.

Madrid, 17 de marzo de 2023